

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12297.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2311-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de Marzo de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus.-

Que mediante las mencionadas actuaciones surge que distintos factores repercutieron en los costos del servicio, que fueran revisados y acordados oportunamente por las partes, tal como surge del informe acompañado.-

Que así se han logrado los máximos esfuerzos compartidos entre las partes, resguardando los intereses públicos y resultando necesario un incremento tarifario.-

Que en consecuencia las partes acordaron las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza 10517 conforme los mecanismos establecidos en el 2º) modificado por Ordenanza N° 11712.-

Que a los fines de disminuir el impacto del incremento de los costos, se acordó suspender el aporte tarifario al Fondo Municipal de Transporte, a excepción del previsto para el mono viaje.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 070 /2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10517, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

"ARTÍCULO 2º): VALORIZACIÓN.

A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de marzo de 2012, dejando expresamente establecido que en el caso de adjudicarse el nuevo sistema de transporte público de pasajeros regirá la Ordenanza N° 11844.-

En relación a los ingresos, se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 7º) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.-

En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.-

A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los Kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión".-

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10517, el que ----- quedará redactado de las siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º): APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al *31 de Marzo de 2011* que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén".-

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 10517, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

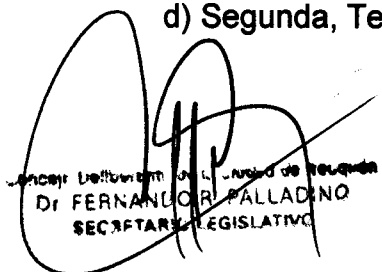
"ARTÍCULO 9º): EXIMASE del pago del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado *desde el 31 de Marzo de 2010 hasta el 31 de marzo de 2012; o hasta la fecha de efectiva prestación del servicio, lo que se cumpla primero.*".-

ARTÍCULO 4º): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de -----Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, incluido el costo total del sistema prepago y en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,35
b) Estudiantes secundario	0,45
c) Primera Sección	2.00
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	2.41
e) Monoviaje	2,75

ARTÍCULO 5º): La Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte -----Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, percibirá de la Concesionaria del Sistema PRE Pago los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,32
b) Estudiantes secundario	0,41
c) Primera Sección	1,81
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	2.18


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

e) Monoviaje

2.18

ARTÍCULO 6º): La Concesionaria del Sistema de Cobro, Pago y expendio de ----- pasajes y abonos del Sistema de Transporte Urbano mediante Ómnibus deberá depositar adicionalmente en las cuentas municipales correspondientes al Fondo Municipal de Transporte – creado por Decreto N° 1584/07 – los montos que a continuación se detallan, por la venta de pasajes y abonos:

a) Estudiantes Primarios	0,00
b) Estudiantes Secundarios	0,00
c) Primera Sección	0,00
d) Segunda a cuarta sección	0,00
e) Monoviaje	0,34

ARTÍCULO 7º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a ----- través de la Secretaría de Infraestructura, Órgano de Control de Servicios Concesionados un aporte de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$ 178.459,75) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios.

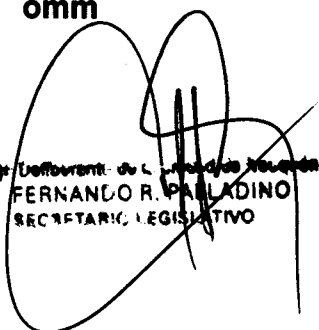
Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros – Ordenanza N° 10707.-

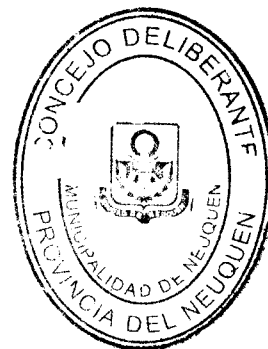
ARTÍCULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 11951-

ARTÍCULO 9º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-2311-M-2011).-

ES COPIA:
omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DI FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12297 /2010
Promulgada por Decreto N° 1247 /2011
Expte N° OE-2311-M-M
Obs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 04 Ed. Especial
Fecha: 07, 10, 2011

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I - METODOLOGIA DE COSTOS SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

ORDENANZA N° 11951

MARZO DE 2011

RESUMEN DE COSTOS ANUALES

DETALLE		
REMUNERACIONES		35.926.265
Remuneración del Personal administrativo	1.143.570	
Remuneración del Personal de apoyo	3.774.881	
Remuneración del personal de conducción	29.218.259	
Remuneración del personal de tráfico	1.646.654	
Uniformes del personal conducción, tráfico, apoyo y administración	142.900	
AMORTIZACIONES		3.410.335
Amortización de inmuebles	236.260	
Amortización de muebles e instalaciones	17.557	
Amortización rodados	3.131.444	
Amortización y mantenimiento de herramientas	25.074	
IMPUESTOS, TASAS, CANON		2.141.985
Licencia Comercial	187.600	
Canon de concesión	1.068.336	
Patentes	264.516	
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	-	
Impuesto sobre ingresos brutos	0,00%	
Impuesto a las transferencias bancarias	1,00%	621.533
GASTOS GENERALES		739.916
Costo de desinfección	4.289	
Gastos Generales	735.627	
COSTOS QUE DEPENDEN DE LAS UNIDADES		1.099.599
Seguro de unidades	784.022	
Revisión Técnica	91.920	
Lavado	223.617	
COSTOS QUE DEPENDEN DE LOS KILOMETROS		12.150.490
Reparación material rodante	5.598.005	
Combustibles	4.097.189	
Lubricantes	324.036,2	
Filtros	172.938,5	
Neumáticos y cámaras	1.958.321,7	
RENTABILIDAD		7.555.941
Rentabilidad	7.481.681	
Capital de Trabajo	74.260	
TOTAL BRUTO IVA INCLUIDO		63.024.491

RESUMEN DE INGRESOS ANUALES

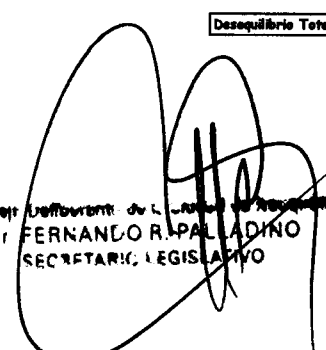
Ingresos Anuales por pasajeros transportados		36.648.427
Subsidio o eximición de pagos que disminuyen el desfase	Eximición de impuestos	1.520.452
	Canon, lic. ccial, patente	-
	\$ 0,08 x lts gas oil	275.109
Sistau - 12 meses anteriores		9.376.107,16
CCP - Dec 98/2007		12.910.276,06
Aporte extraordinario mensual s/ Ord 10517 y 11274	\$ 178.459,75 por mes	2.141.517
Total Ingresos		58.471.888

EQUACION DE EQUILIBRIO - PARA LA TRANSPORTISTA

Costos Anuales	63.024.491
Ingresos anuales	58.471.888
Saldo anual	12,42%
	-4.952.603

FONDO COMPENSADOR DE TRANSPORTE - PARA LA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA PREPAGO

Alícuota adoptada	0,00%	-
Desequilibrio Total del Sistema	12,42%	-4.952.603


 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
 DR. FERNANDO R. PALADINO
 SECRETARIO LEGISLATIVO

Secretaría de Transportación
DI FERNANDO R. PAULADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

CUADRO TARIFARIO RESULTANTE

Boleto	Transportista	Administradora	Fondo de Transporte	Público
Esc. Prim.	0,32	0,03		0,35
Esc. Sec.	0,41	0,04		0,45
1°	1,81	0,19		2,00
2°, 3° y 4°	2,18	0,23		2,41
Monovaje	2,18	0,23	0,34	2,75

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén